



Constancia Secretarial. 21 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. allega la contestación de la demanda y solicita llamamiento en garantía de la sociedad HIDI SEGUROS S.A. Sirvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 332

Proceso: Verbal

Demandante: Ana Bolena Calero y otros

Demandado: Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
y otros.

Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00037-00

Seria del caso proceder a admitir la demanda de llamamiento en garantía que depreca AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. de no ser que la referida acción debe ser debidamente subsanada, de la siguiente manera:

1. Dese cumplimiento al requisito establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, ya que no se demostró la remisión a la sociedad HIDI SEGUROS S.A., de la demanda de llamamiento y los anexos.
2. De la subsanación de la demanda alléguese como mensaje de datos el cual se deberá remitir al canal digital de esta dependencia judicial **j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**, teniendo cuenta lo dispuesto en el Decreto Presidencia 806 de 2020. (art. 82 y 89 del C.G del P).

Por lo tanto se INADMITE la presente acción para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane las falencias enunciadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5dea2bb5bb9dc7183178f3630fcfcde12d4269009bb179a1dcc3ba026efed**
Documento generado en 21/04/2021 08:07:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>